ALGARROBO, DECRETO Nº 2 8 SEP 2022

2108

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA., POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN



VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 17.11.2021, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2022.
- 4. D.A. Nº 2200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
- D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2022.
- **6.** D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra B.
- 7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1041 de fecha 26.09.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S).

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitudes de pedidos Nrosº 1136 y 1137 ambas de fecha 22.09.2022 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual solicita el servicio de Coctel para 300 personas para uso en actividad denominada "Fonda Mayor" que se realizara el día 29-09-2022, en Centro Adulto Mayor.
- Que el proveedor ACEITUNO, CARRERA Y COMPAÑÍA LIMITADA, se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado y no se encuentra registrada en listado de proveedores inhabilitados para contratar.
- Que la cotización del proveedor cumple con todos los requerimientos solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario, ya que incorpora variedad de brochetas, bocados, bebidas, jugos, té, café, mote con huesillos y salsas, mantelería, vajilla y servicio de atención. -
- Que el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y
 prestación de servicios, en su Art. 10 N° 7 letra b) establece que podrá acudir al trato directo
 "Cuando la contratación se financie con Gastos de Representación en conformidad a las
 instrucciones presupuestarias correspondientes, circunstancia acreditada para la celebración de
 esta actividad".

DECRETO:

- Autorícese la Contratación del Proveedor Aceituno, Carrera y Compañía Limitada., Rut N° 76.936.057-3 con domicilio en Los Cóndores 1834, Comuna de San Antonio, para que este último preste el servicio en los términos requeridos por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio la suma de \$ 3.351.000.- (tres millones incluido) impuesto incluido.

Representación, Protocolo y Ceremonial" correspondiente al presupuesto año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE PUBLIQUESE PARCHIVESE

PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/UC/cbb DISTRIBUCION:

- Adquisiciones

- Unidad de Control.

- Archivo

CRETARIA MUNICA

(1) (1) (2) ALCALDE UNIDAD DE ALGARROBO

ALCALDE UNIDAD DE CONTROL

FECHA 2 8 SEP 2022

FECHA SALIDA: 28 SEP 2022

OBSERVACIÓN №